

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS P.H. LA COLONIA** en contra de **JIA HUI LIU JIANG** y **ZILAI FENG**, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) Chame, Código de Ubicación 8302, Folio Real N°383603 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I.112, ubicado en calle S/N, Edificio P.H. La Colonia, Barriada S/N, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, , Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 721.80 m², y una superficie actual o resto libre de 721.80 m². Linderos y Medidas: Partirndo del punto 1 con Rumbo Norte 28° 26' 07" se mide una distancia 18.33 M, limitando con calle 14 y se llega al punto 2, de allí con Rumbo 22° 32' 53"E, se mide una distancia de 7.30 M, limitando con calle 14 y la avenida La Colonia y se llega al punto 3, de allí con Rumbo Norte 61° 07' 55"E se mide una distancia 24.86 M, limitando con la avenida La Colonia y se llega al punto 4, de allí con Rumbo Norte 50° 34' 28"E se mide una distancia de 2.01 M, limitando con la avenida La Colonia y se llega al punto 5, de allí con Rumbo Sur 28° 26' 07"E se mide una distancia de 23.50 M, limitando con lotes 111 y 110 y se llega al punto 6, de allí con Rumbo Sur 61° 33' 53"W hasta llegar al punto de partida, limitando con el Lote 113; propiedad de JIA HUI LIU JIANG, con cédula de identidad personal N°N-20-1350, y ZILAI FENG, con cédula de identidad personal N°E-8-89710. Embargo inscrito en el Asiento 8, el 29/04/2024, en la entrada 432053/2023 (0), decretado por Nora Jovel de Espinal, Juez



Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°1168 de 16/06/2023, Ampliación de cuantía de embargo inscrita en el Asiento 9, el 10/04/2025, en la entrada 505219/2024 (0) decretado por José Juan Karamañites A., Juez Primero de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Suplente, mediante Auto N°1724 de 14/11/2024".

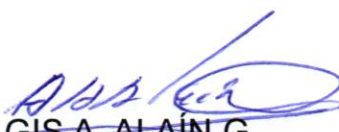
Téngase como base para la venta judicial la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.36,500.00)**, que representa el valor de mercado del avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy ocho (08) de julio del dos mil veinticinco (2025).


ALGIS A. ALAIN G.
ALGUACIL EJECUTOR

